Señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI E. S. D.

Ref: Proceso Declarativo Verbal Reivindicatorio o de Dominio de ALVARO TRUJILLO BARRGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS contra JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, ILDA ROSA CARDENAS DE GUERRA y Otros Rad: 2018-00063

De conformidad con el informe Secretarial proferido con fecha Septiembre 19 de 2019 por la Secretaria del Despacho, al no haberse podido adelantar la audiencia de traslado de las excepciones previas formuladas por la apoderada de la Demandada ILDA ROSA CARDENAS DE GUERRA, comedidamente me permito allegar el Paz y Salvo expedido por el Doctor EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA, a favor de los Demandantes ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS, Igualmente quedo atento para conocer oportunamente, la fecha en que se llevara a cabo la audiencia para que se me corra traslado de las excepciones previas formuladas por la apodera de la Demandada ILDA ROSA CARDENAS.

Atentamente,

SOSTENES GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ

C.C., No. 5.013.295 de Chiriguana

T.P. No.135.928 del C.S. de la Judicatura

Celular 3153203263

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUATAQUI - JERUSALEN (CUND.)

2 3 SEP 2019

EN LA FECH

THE 2'00 DIMER RECISIO EL PRESENTE ESCAPT

SECRETARIOZ

Anexo unce) Folio





EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA ABOGADO

CENTRO COMERCIAL COMBEIMA OFICINA 804, IBAGUÉ - TOLIMA TELEFONO 2625797 -- CEL: 317 887 02 73

Señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI E. S. D.

ANOIVARILASIEVIIAABIEVIBAAGIJE

EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA, mayor de edad e identificada con C.C. No.93.392.100 de lbagué y T.P. No. T.P. 218.966 del C.S.J. me permito manifestar

a su Despacho que los Señores ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, mayor de edad, residente en Guataqui Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.041.969 expedida en Girardot, LUIS ANTONIO MORENO, mayor de edad, residente en Guataqui, identificado con cédula de ciudadanía 282.862 expedida en Guataqui, y ALBERTO CALLEJAS, mayor de edad, residente en San Bernardo Cundinamarca e identificado con cédula de ciudadanía No. No.14.248.782 de Melgar, se encuentran a Paz y Salvo, por honorarios y gastos del proceso, por los tramites adelantados dentro de la demanda declarativa verbal reivindicatoria o de dominio radicada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataqui bajo el radicado 2018-00063.

Se firma el presente/Paz,y Salvo a los 19 días del mes de Septiembre de 2019.

EDGAR EDHARDO MAHECHA OSPINA

C.C. 93.392.100 DE IBAGUE

T.P. 218.966 DEL CSJ.

//_DILIGE	CJA DE RECONOCIMIENTO: DE FIRMA 2 0 SEP 2019	
lbaguá Comparació:	EDGAR BOUARDO	
PACHO	skill 23.392.100	
tentificado con centaró que rece ser cuarto y o	a Code No	
Ele	H	
1	EPUBLICA DE COLOMBIA	
	IBAGUE S CO NOTATRA A S CO	
(THE WAR	
	ALDANA ORTIZ	